



Ministerio de Cultura y Educación

... 2429

249

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N°11755-0/95 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, conducente al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto de reconocido prestigio en la materia, quienes han emitido dictámenes cuyas observaciones fueron contempladas por la Universidad peticionante en la presentación de la propuesta referida.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según

Mr. ~~for~~ ~~but~~ Sun.

Ministerio de Cultura y Educación

lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA la creación de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, conducente al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA a expedir por la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2439
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

"180 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

2439

UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

PLAN DE ESTUDIO

CICLO INTRODUCTORIO

Asignatura	Teoría	Práctica	Total	Correlatividades
(01) Fundamentos de Filosofía	3	1,5	4,5	--
(02) Fundamentos de Sociología	3	1,5	4,5	--
(03) Fundamentos de Antropología	3	1,5	4,5	--
(04) Fundamentos de Psicología	3	1,5	4,5	--
(05) Fundamentos de Biología	3	1,5	4,5	--
(06) Elementos de Matemáticas	3	1,5	4,5	--
(07) Teoría de la Educación	3	1,5	4,5	01

TOTAL DE HORAS DEL CICLO INTRODUCTORIO: 472,5

CICLO DE FORMACIÓN GENERAL

Asignatura	Teoría	Práctica	Total	Correlatividades
(08) Didáctica General	3	1,5	4,5	--
(09) Neurofisiología	1,5	3	4,5	05
(10) Psicolinguística	3	1,5	4,5	04
(11) Psicología y Epistemología Genética I	3	1,5	4,5	04
(12) Psicología y Epistemología Genética II	3	1,5	4,5	11
(13) Teorías del Aprendizaje	3	1,5	4,5	08-12
(14) Psicología Evolutiva I	3	1,5	4,5	04-12
(15) Psicología Evolutiva II	3	1,5	4,5	14
(16) Psicoanálisis: Freud	3	1,5	4,5	04
(17) Psicopatología	1,5	3	4,5	16
(18) Psicología Social	3	1,5	4,5	02-16
(19) Estadística	1,5	3	4,5	06
(20) Metodología de la Investigación Psicopedagógica I	1,5	3	4,5	19

Eduardo W. Pérez

2429



"1898 - Año de los Municipios"

2430

252

Ministerio de Cultura y Educación

(21) Didáctica Inicial y EGB	1,5	3	4,5	16-17-18
(22) Didáctica del Adolescente, del Adulto y de la Tercera Edad	1,5	3	4,5	21
(23) Didáctica de la Lecto-escritura	1,5	3	4,5	10-21
(24) Didáctica de las Matemáticas	1,5	3	4,5	12-21

TOTAL DE HORAS DEL CICLO DE FORMACIÓN GENERAL: 1147,5

CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Asignatura	Teoría	Práctica	Total	Correlatividades
(25) Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico Módulo I	1,5	3	4,5	17-20
(26) Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico Módulo II	1,5	3	4,5	25
(27) Educación del Alumno con Capacidades Diferentes	1,5	3	4,5	12-15-17
(28) Psicopedagogía Clínica I	1,5	3	4,5	21-23-24-26
(29) Psicopedagogía Clínica II	1,5	3	4,5	22-28
(30) Orientación Educacional y Vocacional I	1,5	3	4,5	28
(31) Orientación Educacional y Vocacional II	1,5	3	4,5	29
(32) Psicopedagogía Preventiva	1,5	3	4,5	28-29
(33) Ética Profesional	1,5	1,5	3	**
(34) Seminario de casos	1,5	3	4,5	28-29

** Haber aprobado las asignaturas del ciclo de formación general.

TOTAL DE HORAS DEL CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: 585

INVESTIGACIÓN

Asignatura	Teoría	Práctica	Total
(35) Metodología de la Investigación Psicopedagógica II	1,5	3	4,5
(36) Investigación Psicopedagógica en Instituciones de Salud	--	4,5	4,5
(37) Investigación Psicopedagógica en Instituciones Educativas	--	4,5	4,5

TOTAL DE HORAS DE INVESTIGACIÓN: 202,5

[Handwritten signatures]

2439



["1996 - Año de los municipios"]

Ministerio de Cultura y Educación

2439

253

PASANTÍAS

Asignatura	Teoría	Práctica	Total
Pasantías		4,5	4,5

TOTAL DE HORAS DE PASANTÍAS: 67,5

IDIOMA EXTRANJERO

Carga Horaria Semanal por cada nivel

Asignatura	Teoría	Práctica	Total
Idioma Inglés	2	2	4

TOTAL DE HORAS DE IDIOMA EXTRANJERO (3 Niveles): 180

TOTAL DE HORAS DE LA TESIS: 100

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 2755

TÍTULO FINAL: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA

2439



2439

"1998 - Año de los Municipios"

A N E X O II

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA.

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o, anomalías, para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas las etapas evolutivas, tanto individual como grupalmente, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o, anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa, a fin de favorecer los procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio - psico - socio- culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional y de orientación vocacional - ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnóstico de los aspectos preservados y de los perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje, para efectuar pronósticos de evolución.
- Explorar las características psico - evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Implementar sobre la base del diagnóstico las estrategias específicas de tratamiento, orientación y derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

ABD.

[Handwritten signatures]